Abog. Hermina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

PBS/LPN/11/2019

"CONSTRUCCIONES DE OBRAS EN EL CAMPUS Y FILIALES DE LA UNI PLURIANUAL 2019-2020" Lote II - Nº 365.745.

Entre la **Universidad Nacional De Itapúa (UNI)**, domiciliada en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por el **Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala,** refrendado por el **Secretario General, Abog. Néstor Ibáñez Miranda,** denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **Arq. Federico David Fleitas Roa** con C.I Nº 1.706.456, con el Registro Único de Contribuyentes Nº1706456-2, domiciliado en la calle Monseñor Wiessen entre Independencia Nacional y Lomas Valentina, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONSTRUCCIONES DE OBRAS EN EL CAMPUS Y FILIALES DE LA UNI PLURIANUAL 2019-2020" Lote II**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato es el resultado de la Licitación Pública Nacional N° 01/2019, CONSTRUCCIONES DE OBRAS EN EL CAMPUS Y FILIALES DE LA UNI PLURIANUAL 2019-2020.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. *(Art 37 inc g Ley 2051)*

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 365.745**.----------

Arq. Federico D. Fleitas R.
Consejo de Arquitectura
MOPC N° 2397

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 01/2019,** convocado por la Universidad Nacional de Itapúa, según **Resolución REC N° 142/2019.** La adjudicación fue realizada por **Resolución REC/UOC N° 019/2019.**----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del Acta de Inicio de las Obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con la suscripción del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.----------

6. DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c y j de la Ley N° 2051).

LOTE NRO: II – Rectorado 2020, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
Residencia y Rectorado 2020								
1	72131601-005	**Mamposteria**						**12.010.180**
1.1		De ladrillos cerámico comunes 0,15 m	Metros cuadrados	Arq. Federico Fleitas	Py	260	46.193	12.010.180
2	72131601-006	**Aislacion**						**20.218.256**
2.1		En "U" en cimiento (mortero hidrófugo y pintura bituminosa)	Metro lineal	Arq. Federico Fleitas	Py	16	31.091	497.456
2.2		Vertical en muros salpicado con mortero1:3 hidrófugo	Metros cuadrados	Arq. Federico Fleitas	Py	600	32.868	19.720.800
3	72131601-009	**Pisos**						**37.355.751**
3.1		Piso cerámico PEI 4 o 5	Metros cuadrados	Arq. Federico Fleitas	Py	325	57.741	18.765.825
3.2		Carpeta hidrofugada para piso cerámico esp. 2cm	Metros cuadrados	Arq. Federico Fleitas	Py	325	15.990	5.196.750
3.3		Piso baldoson de cemento	Metros cuadrados	Arq. Federico Fleitas	Py	9	69.289	623.601
3.4		Contrapiso de hormigón de cascotes, compactado esp: 10cm	Metros cuadrados	Arq. Federico Fleitas	Py	325	31.091	10.104.575
3.5		Zócalo para piso	Metro lineal	Arq. Federico Fleitas	Py	200	13.325	2.665.000
4	72131601-008	**Revoques**						**16.922.510**
4.1		Interior y exterior a dos capas (grueso + fino) c/ hidrofugo)	Metros cuadrados	Arq. Federico Fleitas	Py	360	44.416	15.989.760

4.2		De Mochetas en ventanas esp. 10cm	Metro lineal	Arq. Federico Fleitas	Py	70	13.325	932.750
5	72131601-010	**Aberturas de Madera**						**17.810.816**
5.1		Puerta placa de cedro de 0,90x2,10m c/marco de lapacho 2"x6" c/ contramarco, incluye herrajes, y cerradura tipo manija a tambor.	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	7	666.240	4.663.680
5.2		Puerta placa tipo vaivén de cedro de 0,70x1,8m c/marco de lapacho 2"x6" c/ contramarco, incluye herrajes	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	14	621.824	8.705.536
5.3		Colocación de puerta placa de cedro y marco de 1,00m , incluir marco recto 0,15m madera de lapacho o similar, contramarco, herrajes, y cerradura tipo manija según norma PNA 45 010 10 y barras horizontales de caños de 1 1/2" para discapacitados.	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	3	1.065.984	3.197.952
5.4		Puerta placa tipo vaivén de cedro de1m c/marco de lapacho 2"x6" c/ contramarco, incluye herrajes	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	2	621.824	1.243.648
6	72131601-010	**Aberturas Metálicas**						**15.232.920**
6.1		Ventanas de carpintería de aluminio 2x1,20m con vidrios templados esp. 6 mm. transparentes, marcos de perfileria de aluminio	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	2	1.101.517	2.203.034
6.2		Ventanas de carpintería de aluminio 1,5x1,20m con vidrios templados esp. 6 mm. transparentes, marcos de perfileria de aluminio	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	13	831.468	10.809.084
6.3		Ventanas de carpintería de aluminio 0,5x0,7m con vidrios templados esp. 6 mm. transparentes, marcos de perfileria de aluminio	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	5	159.898	799.490
6.4		Ventanas de carpintería de aluminio 1,3x1,2m con vidrios templados esp. 6 mm. transparentes, marcos de perfileria de aluminio.	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	2	710.656	1.421.312
7	30161907-001	**Escalera metalica para salida de emergencia**						**976.107**
7.1		Escalera marinera para acceso a tanque	Unidad Medida Global	Arq. Federico Fleitas	Py	1	976.107	976.107
8	72131601-001	**Construccion e instalaciones electricas**						**11.780.029**
8.1		Equipos de focos de bajo consumo de rosca fina de 45w con portalámparas	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	41	63.071	2.585.911
8.2		Circuitos para AA con llave bipolar y llave de 25 A en el tablero	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	5	177.664	888.320
8.3		Ventilador de techo de 52" de siete velocidades, interruptor metálico (incluye elementos de fijación y accesorios)	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	12	399.744	4.796.928
8.4		Toma corriente doble	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	30	79.949	2.398.470

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

8.5		Tablero metálico de embutir con barras para 18 llaves (RST, Ny T) y uno de corte general (Cambio del TP existente)	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	1	843.904	843.904
8.6		Llaves TM de 3x50A	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	2	133.248	266.496
9	30103606-007	Mamparas						355.328
9.1		Mampara en chapa dura de fibra de eucalipto con acabado en resina melaminica en Baños (incluye puertas, herrajes y cerraduras) para divisoria de mingitorios	Metros cuadrados	Arq. Federico Fleitas	Py	1	355.328	355.328
10	72131601-011	Desagues Pluviales						9.833.707
10.1		Cámara de inspección c/ rejilla metálica 40x40	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	6	257.613	1.545.678
10.2		Desagüe pluvial a cielo abierto, con mampostería de ladrillo común 0,15m y fondo de ladrillo común, ancho 0,45m s/ diseño.	Metro lineal	Arq. Federico Fleitas	Py	43	97.715	4.201.745
10.3		Cañería de PVC 100 mm. Desagüe pluvial hasta registro (2 m. para conectar de la bajada hasta el canal a cielo abierto)	Metro lineal	Arq. Federico Fleitas	Py	84	22.208	1.865.472
10.4		Alimentación de agua corriente desde canilla del predio hasta artefactos sanitarios cañerías de pvc 3/4"	Unidad Medida Global	Arq. Federico Fleitas	Py	1	1.332.480	1.332.480
10.5		Cañería de PVC Ø 3/4"	Metro lineal	Arq. Federico Fleitas	Py	20	13.325	266.500
10.6		Cañería de PVC Ø 1/2"	Metro lineal	Arq. Federico Fleitas	Py	40	13.325	533.000
10.7		Canilla pico manguera 1/2" para lavarropa	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	2	44.416	88.832
11	72131601-011	Instalaciones sanitarias(Provision y Colocación)						10.769.982
11.1		Revestimiento de azulejos tonalidad de gris 20x30cm.	Metros cuadrados	Arq. Federico Fleitas	Py	72	53.299	3.837.528
11.2		Guarda de cerámica esmaltada	Metro lineal	Arq. Federico Fleitas	Py	26	32.868	854.568
11.3		lavatorio color incluye accesorios y griferías	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	4	1.332.480	5.329.920
11.4		Provisión e Instalación de llave de paso 3/4"	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	2	107.487	214.974
11.5		Provisión y colocación de barras de caños metálicos para minusválidos en baños según norma PNA 45 003 10 y PNA 45 014 10	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	1	310.912	310.912
11.6		Barra rebatible para discapacitados	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	1	222.080	222.080

Abog. Himilce Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

12	72131601-011	**Desague cloacal**						**3.165.972**
12.1		Provisión y colocación de rejilla de piso sifonada (incluye accesorios)	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	6	88.832	532.992
12.2		Bajada O 100 PVC - Desague cloacal	Metro lineal	Arq. Federico Fleitas	Py	4	22.208	88.832
12.3		Rejilla sifonada para canilla de servicio	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	2	66.624	133.248
12.4		Cámara de Inspección 40x40cm de mampostería de ladrillo común 0,15m interior revoque hidrófugo	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	3	211.420	634.260
12.5		Cámara séptica 1,70 x 1,20 x 0,90	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	1	1.776.640	1.776.640
13	72131601-012	**Pintura**						**6.218.322**
13.1		Interiores y exteriores al látex (incluye cielorraso) manos necesarias	Metros cuadrados	Arq. Federico Fleitas	Py	300	15.457	4.637.100
13.2		De Mochetas en ventanas al látex exterior, manos necesarias	Metro lineal	Arq. Federico Fleitas	Py	70	10.660	746.200
13.3		De aberturas de madera: - de 0,80 m. c/ marco	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	13	44.416	577.408
13.4		De aberturas de madera: - de 0,80 m c/ marco vaivén	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	1	44.416	44.416
13.5		De aberturas de madera: - de 1,60 con marco	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	3	71.066	213.198
14	72131601-005	**Mamposteria**						**5.969.520**
14.1		Muralla de ladrillo común con ladrillos apoyados en los extremos dejando un hueco, zona facultad de Medicina incluye cimiento de pbc, aislaciones y pilares de 0,30x0,30	Metro lineal	Arq. Federico Fleitas	Py	24	248.730	5.969.520
15	72131601-001	**Instalaciones electricas**						**23.540.480**
15.1		Conexión Transformador de medicina a residencia con 2 llaves TM de 150 A, cables de 4x35mm2, ductos de 100 mm2, extensión aprox. 50m	Unidad	Arq. Federico Fleitas	Py	1	23.540.480	23.540.480
16	72131601-013	**Limpieza de obra**						**4.885.800**
16.1		Limpieza final de obra y retiro de escombros	Metros cúbicos	Arq. Federico Fleitas	Py	100	48.858	4.885.800
		CSU						
17	72131601-013	**Limpieza de obra**						**1.954.320**
17.1		Limpieza final de obra y retiro de escombros	Metros cúbicos	Arq. Federico Fleitas	Py	40	48.858	1.954.320
		Precio Total Lote II						**199.000.000**

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 199.000.000 (guaraníes ciento noventa y nueve millones)**, con el IVA incluido, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del año 2020----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Caja de Ahorro. N°: 21-00462626 del Banco Continental S.A, Titular: Arq. Federico Fleitas.** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LAS OBRAS. (Art 37 inc d Ley 2051).

El plazo de ejecución de las obras se computa desde la recepción por parte del contratista de la Orden de Inicio de las mismas.----------
Las Obras se realizarán en Lote II: Residencia Estudiantil y Rectorado (Campus Encarnación).---

El Contratista debe designar un residente de obra arquitecto y/o ingeniero, para el inicio de los trabajos, es decir, el profesional debe estar disponible en obra los días laborales.----------

Las condiciones de las construcciones de las obras están establecidas en el pliego de bases y condiciones que forma parte de este contrato e incluye: planilla de oferta, especificaciones técnicas, condiciones financieras y técnicas; seguros y otros.----------

8. PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (Art. 37 e, Ley N° 2051).

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones generales y especiales del contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Se otorgará un **anticipo del 20%** del monto total del contrato.----------
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; La Factura correspondiente.----------
Dichos documentos deberán presentarse en la Dirección de Infraestructura y Obras del Rectorado.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art 37 inc g Ley 2051)

La Contratante y el Contratista estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causa atribuida a fuerza mayor.
Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectivas influencias o producido interrupción en la ejecución del Contrato y que se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, insurrecciones o destrucciones:
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Inclemencia del tiempo.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello, anexado a dichas documentaciones respectivas. ----------

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.
La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el CONTRATISTA, así como las pruebas por ella ofrecida, deberán ser apreciadas por el órgano administrador, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a la firma en su domicilio comercial dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, LA CONTRATANTE hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna a EL CONTRATISTA.
Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA presenta una GARANTIA equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total del mismo con una **validez de 12 meses**.
También se requiere la presentación de las siguientes pólizas de seguros entre el contratista y los beneficiarios por los montos mínimos que se indican a continuación:

1. **Seguro contra daños a terceros:** monto global no inferior a G. 12.000.000 (doce millones de guaraníes) por persona y hasta G. 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes) por suceso o siniestro.
2. **Seguro contra accidentes de trabajo** para amparar a su personal que cubran, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a G. 15.000.000 (quince millones de guaraníes) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente señalada.
3. **Seguro contra todo riesgo en la zona de obras y Materiales de la Contratante:** monto global no inferior a G. 12.000.000 (doce millones de guaraníes) por suceso y deberá cubrir la totalidad del monto de obra construida hasta el momento de la ocurrencia del siniestro.

No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal. Los seguros indicados no eximirán al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor supere a los valores de las pólizas contratadas.----------

11. MULTAS. (Art 37 inc i, Ley 2051)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art 37 inc k, Ley 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.---------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los dos días del mes de septiembre de 2019.----------

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

Arq. Federico D. Fleitas Roa.
C.I. N° 1.706.456
Contratista

Universidad Nacional de Itapua
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

Universidad Nacional de Itapua
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General